

11. com. p. 10

CASHCA TOTORAL



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON  
CHIMBO

Testimonio  
DE LA ESCRITURA

de COMPRAVENTA

Nº 25

otorgada por EL SEÑOR ALEJANDRINO GARCIA Y ESPOSA

a favor del SEÑOR VICTOR MANUEL LEON VERDEZOTO

a fojas 96 del Protocolo de MAYOR

cuantía DEL AÑO 1.966.

del Notario

SR. CARLOS A. MENESES

San José de Chimbo, 10 de julio de 1966.

CASHCA TOTORAL

EL SEÑOR ALEJANDRINO GARCIA Y ESPOSA  
AL SEÑOR VICTOR MANUEL LEON VERDEZOTO.



1 "En San José de Chimbo, hoy miércoles diez de julio de mil nove-  
2 cientos sesentitres, ante mi Carlos Alberto Meneses, Notario públi-  
3 co de este cantón y los testigos que nominaré al final, compare-  
4 cen los cónyuges señores Alejandrino García y María Amable Ramí-  
5 rez, casados entre sí, vecinos de la parroquia Santiago del cantón  
6 San Miguel de Bolívar, mayores de edad, legalmente capaces y de con-  
7 suno dicen: Que el primero de los comparecientes, durante su sol-  
8 tería y por compra a Juliana Garófalo, mediante escritura pública  
9 otorgada el ocho de abril de mil novecientos veintiseis, ante el  
10 Escribano señor Julio César Cevallos Albán e inscrita el catorce  
11 de mayo de ese mismo año, adquirió en propiedad y posesión un cuer-  
12 po de terreno de la superficie de diez cuerdas, más o menos, ubica-  
13 do en el punto denominado "Orégano-Guaico", territorio de la pre-  
14 nombrada parroquia Santiago del cantón San Miguel de Bolívar, en  
15 el que existen algunos árboles de acaulipto y alizo y dos chozas  
16 pajizas, y hállese comprendido dentro de los siguientes linderos:  
17 por la cabecera, camino público: por el nie, un arroyo; por un cos-  
18 tado, terrenos que fueron de Cornelio Garófalo y que son ahora de  
19 Amable y Mercedes Alarcón, con zanja y lecheros divisorios; y por  
20 el otro costado, terreno de los herederos de Espiritu Orta, con  
21 zanja y lecheros divisorios, en parte, y en otra parte, terreno de  
22 Tereza Aguilar, con borde divisorio. Que la vendedora Juliana Ga-  
23 rófalo se reservó, durante su vida, el derecho de usufructo en el  
24 terreno vendido; pero que como dicha vendedora falleció ya, la nu-  
25 da propiedad se consolidó con la posesión con la muerte de la e-  
26 nunciada vendedora. Que con estos antecedentes que establecen su  
27 propiedad, los dos comparecientes otorgan: Que por el precio de o-  
28 cho mil sucres que declaran tenerlo recibido íntegramente, venden


lma

1 hoy en favor del señor Víctor Manuel León Verdezoto el cuerpo de  
2 terreno que antes dejan descrito o localizado por los linderos  
3 expresados anteriormente, inclusive las dos chosas y árboles de  
4 eucalipto y aliso en él existentes, excluyendo unicamente los pro-  
5 ductos o mieses correspondientes a la cosecha del presente año,  
6 los mismos que los sacarán los vendedores. Que trasladan al actual  
7 comprador sus derechos de dominio y posesión sobre el cuerpo de  
8 terreno que antes dejan descrito y que lo venden libre de grava-  
9 men y servidumbre pasiva, con sus entradas, pertenencias y acceso-  
10 rios, como cuerpo cierto, ya que esta venta no le efectúan de su-  
11 perficie exacta o medida, sino calculativamente y de toda la su-  
12 perficie de terreno comprendida dentro de los linderos antes es-  
13 pecificados. Manifiestan, además, los comparecientes, que para la  
14 realización de esta venta la mujer deja constancia de su consen-  
15 timiento expreso y el marido de su autorización y representación  
16 legales; que facultan al comprador para que haga inscribir una co-  
17 pia de este título en la oficina respectiva, para lo que presen-  
18 tarán los certificados referentes al pago de impuestos prediales;  
19 que se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibito-  
20 rios y se ratifican en lo expuesto. Presente el comprador señor  
21 Víctor Manuel León Verdezoto, vecino de la prenombrada parroquia  
22 Santiago, casado, mayor de edad, legalmente capaz, a su vez, dice: que  
23 acepta la presente escritura en todo su contexto. Yo el Notario,  
24 además, doy fe: que conozco a los otorgantes, quienes me aseguran  
25 que proceden a la celebración de esta escritura con plena liber-  
26 tad y conociendo su naturaleza y efectos, presentándome sus cédu-  
27 las orientalistas y los varones sus certificados de votación, sin  
28 que entre las partes contratantes exista parentesco alguno; que



1 queda consignado el impuesto de alcabala y sus adicionales y el  
2 impuesto para las Universidades e Institutos Politécnicos; que leo  
3 íntegra y en alta voz esta escritura a presencia de los otorgan-  
4 tes y de los testigos señores: Virgilio Llamasco Pérez, Antonio Ru-  
5 bio Bravo y Lincoln Benedicto Núñez Argüello, vecinos de este lu-  
6 gar, mayores de edad, idóneos y también conocidos por mí; que se pro-  
7 cede a la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes conmigo  
8 en unidad de acto.-f) Alejandrino García.-f) María A. Ramírez.-f)  
9 Víctor Manuel León V.-f) Virgilio Llamasco Pérez.-f) A. Rubio B.-f)  
10 Lincoln B. Núñez A.-El Notario, Carlos A. Meneses.".-"El infrascri-  
11 to Tesorero Municipal certifica: Que se ha consignado en esta Te-  
12 sorería la suma de trescientos noventa y ocho sucres por concepto  
13 del impuesto de alcabala y sus adicionales, deducida de ocho mil  
14 sucres en que, ante el Notario señor Carlos A. Meneses, Alejandrino  
15 García y esposa venden a Víctor Manuel León Verdezoto un cuerpo  
16 de terreno de diez cuerdas, más o menos, ubicado en el punto "Ore-  
17 gano-Guaico", territorio de la parroquia Santiago del cantón San  
18 Miguel de Bolívar, según aviso N°124.-San José de Chimbo, 10 de  
19 julio de 1.963.-El Tesorero Municipal, L.E. Avalos Ch.".-Compues-  
20 to.-Guaico.-Vale.

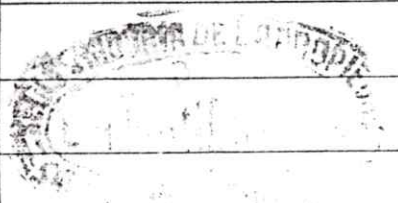
21  
22 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta prime-  
23 ra copia en el mismo día y lugar de su celebración.

24 El Notario,  Carlos A. Meneses.  
25  
26  
27

Pos.  


1 Certifico que queda anotada e inscrita la presente escritura bajo  
2 los N.ºs 531 y 453 del Repertorio y Registro de Dominios respectivamente,  
3 San Miguel de Bolívar, día jueves 14 de julio de 1968 a las  
4 cinco de la tarde.

5 El Registrador  
6 *[Firma manuscrita]*



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Serie A  
01714670



1 Capitán Germán Dávila Vinuesa, Registrador de la Propiedad de es-  
2 te cantón, a petición verbal de parte interesada.

3 C E R T I F I C O

4 Que el señor Manuel León Verdezoto, posee un cuerpo de terreno  
5 de la superficie de diez cuadras más o menos en el punto denomi-  
6 nado "Orégano-Guiaco, situada en la parroquia Santiago de esta  
7 Jurisdicción Cantonal; adquirido por compra a los cónyuges Ale-  
8 jandrino García y María Amable Ramírez por el precio de ocho mil  
9 sucres, según escritura realizada ante el Notario de Chimbo Car-  
10 los Alberto Meneces e inscrita el once de julio de mil novecientos  
11 sesenta y tres; predio que se encuentra demarcado así: por la ca-  
12 becera, camino público, arroyo, por el un costado, terrenos que  
13 fueron de Cornelio Garófalo y que son ahora de Amable y Mercedes  
14 Alarcón con zanja y lecheros divisorios; y, por el otro costado  
15 terrenos de los herederos de Espiritu Orta, con zanja y lecheros  
16 divisorios en parte i en otra parte, terrenos de Teresa Aguilar  
17 con borde divisorio. Este predio así descrito se encuentra hipo-  
18 tecado al Banco.

19 San Miguel de Bolívar, a 4 de Marzo de 1.970



20 Cap. Germán Dávila V  
21 Registrador de la Propiedad

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28